



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

### Nota

**Número:**

**Referencia:** RESPUESTA COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD DE AAIP DEL SEÑOR LAURENCE DE MELLO EN EL EXPEDIENTE N° EX-2022-03604490- - APN-DGDYD#MJ

**A:** Sr. Laurence de Mello (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx@xxxxxxxxxxxxxxxx.xxx.xx),

**Con Copia A:** María Paula Ferrando (MJ), Gabriela Laura KLETZEL (DNAJIMDDHH#MJ), Carla Melisa Mattei (SDDHH#MJ),

---

**De mi mayor consideración:**

Señor Laurence DE MELLO  
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de Responsable de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS por ante la Agencia de Acceso a la Información Pública de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en el marco del Expediente Electrónico N° EX-2022-03604490- -APN-DGDYD#MJ iniciado a raíz de la presentación realizada el día 12 de enero de 2022, a través del correo electrónico, por la que, en el marco de la LEY DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA N° 27.275, expresa:

"...Estimada/o Responsable de Acceso a la Información Pública de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, me dirijo a Ud. en los términos de la Ley N° 27.275 de acceso a la información pública a efectos de solicitarle:  
"H. Y. M. s/ divorcio por presentacion unilateral, Camara de Apelaciones en los Civil y Comercial de Azul, sala I - 30 Junio 2020" establece que un matrimonio extranjero sólo puede tramitarse por divorcio antes inscripción en el registro civil si tiene Apostille de la Haya en el certificado de matrimonio extranjero. Usando los sentencias de la corte de apelaciones de Argentina de quele caso,

1/ antes del 2020 un juez argentino podría aceptar e iniciar el proceso de divorcio unilateral de un matrimonio extranjero, si no concurría NINGUNA de las siguientes;

- a) inscrito en el registro civil de argentina
- b/ apostilla de la Haya en el certificado de matrimonio extranjero

2/ si eso sucediera, y un juez aceptó una solicitud de divorcio antes de 2020 sin registro ni sello de La Haya

- a) ¿cómo se podría detener ese proceso?
- b) ¿podría revocarse ab initio esa solicitud de divorcio unilateral no conforme?

Derechos Humanos

3/ ¿dónde habría que denunciar tal situación en Argentina, si la víctima

- a) no tiene dinero para abogados
- b) no tiene acceso a asistencia jurídica gratuita? \*sin DNI (lo que deja a esa persona negados sus derechos humanos bajo el derecho internacional).".

Como respuesta a dicha solicitud se expidió la señora Directora Nacional de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos Internacionales en Materia de Derechos Humanos dependiente de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS de esta cartera de estado, a través de la Nota N° NO-2022-09893861-APN-DNAJIMDDHH#MJ.

Para mejor proveer, cumplo en remitirle junto a la presente, el citado documento digital.

Queda usted debidamente notificado.

Sin otro particular saluda atte.